PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 582-2023

Los suscritos **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.098.779 de Pereira en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto No 013 del 12 de enero de 2021 y formalmente posesionada mediante acta No 002 del 13 de enero de 2021, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 011 del 02 de enero de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **LINNEAL CONSTRUYE REMODELA SAS BIC** identificada con Numero Tributario No. 901531932-6 representada legalmente por el señor **RODRIGO ZAPATA** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 1.088.297.692; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente prorroga al contrato de obra No.582-2023, previa las siguientes consideraciones: **a)-**Que el día 29 de noviembre de 2023, se suscribió Contrato de obra No. 582-2023 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA, REPARACIÓN TECHOS Y CANALES DEL COLISEO MUNICIPAL". b.** Que, mediante oficio del 26 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato de obra número 582 de 2023, justifica la necesidad de realizar prórroga de UN (1) MES **contados** a partir del 1 de enero de 2024; la necesidad de prorrogar, se sustenta en documento que forma parte integral de la adición. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar por **UN (1) MES** al plazo inicialmente contemplado en el Contrato de obra N. 582 de 2023, para un plazo total de **DOS (2) MESES. CLAUSULA SEGUNDA: - GARANTIAS**. - Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requieren garantías, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente prorroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP ll. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.** - las demás cláusulas del contrato de Obra No. 582-2023, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS",
Carrera 14 calle 12 esquina C.A.M Teléfono 366 04 96 365 52 32
Código Postal 661020
contratacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co